

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 097-2020-CFIQ.-

Bellavista, 28 de setiembre de 2020.

Visto el Oficio Nº 020-2020-LACIN-FIQ (ingreso Nº 1767-2020-FIQ) recibido en forma virtual el 24 de setiembre de 2020, mediante el cual el Jefe del Laboratorio de Computo e Informática Ing. Mg. IPANAQUE MAZA CALIXTO solicita la autorización para la expedición en forma virtual de las Constancias y Certificados del Laboratorio de Computo e Informática para los trámites que se realicen internamente en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó "Las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020 aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 46º y 67º señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 46.4 Órganos de Apoyo Académico: literal e) Laboratorios y Talleres, los cuales son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2020-CU de fecha 16 de julio de 2020; se modifica, con eficacia anticipada, el Reglamento de Grados y Títulos y las Directivas para la graduación y titulación por todas las modalidades en el extremo del procedimiento para la obtención de Grados y Títulos a través de las plataformas virtuales, agregándose como disposición transitoria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 088-2020-CFIQ de fecha 14 de setiembre de 2020; se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN INFORMÁTICA para el Laboratorio de Computo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química, el cual en su literal X, señala que la obtención del Certificado y/o Constancia de Operador de Ofimática en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, se realiza de acuerdo a los requisitos exigidos por el Laboratorio de Cómputo e Informática en forma virtual hasta la derogatoria de la Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 28 de setiembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** al Laboratorio de Computo e Informática la expedición en forma virtual de las Constancias y Certificados del Laboratorio de Computo e Informática para los trámites que se realicen internamente en la Facultad de Ingeniería Química hasta la derogatoria de la Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al LCI-FIQ, DAIQ, EPIQ, UP-FIQ, LQ-FIQ, LOPU, BE-FIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica